Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

6647 ***Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la cual se autoriza la cesión de uso gratuita y temporal de la obra de arte Projet pour un monumento pour la Ville de Barcelone, de Joan Miró, a la Fundación Pilar y Joan Miró en Mallorca (SP 45/2022)***

En la fecha de la firma, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. Mediante un escrito de 24 de septiembre de 2021, dirigido a la presidenta del Gobierno de las Islas Baleares, el director de la Fundación Pilar y Joan Miró en Mallorca solicitó la cesión en préstamo de la escultura de Joan Miró *Projet pour un monument pour la Ville de Barcelone*, de 1967, propiedad de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para exhibirla en una exposición temporal organizada por la Fundación, junto con la entidad Sucesión Miró, con el título «Miró de Son Boter». Actualmente, la escultura se ubica en la sede de la Presidencia del Gobierno de las Illes Balears.

2. El 12 de enero de 2022, el director del Gabinete de la Presidencia trasladó al secretario general de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad la documentación enviada por la Fundación Pilar y Joan Miró en Mallorca, junto con un informe de la Secretaría del Gabinete de la Presidencia, en que se manifiesta que la escultura está adscrita a la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad y que la competencia para ceder gratuitamente y temporalmente los bienes de la Comunidad Autónoma es de la consejera competente en materia de patrimonio, motivo por el cual, propone a la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad que inste la consejería competente en materia de patrimonio a iniciar el expediente de cesión.

3. El 21 de febrero de 2022 tuvo entrada en el registre de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio (VALIB 77911) un oficio firmado por la directora general de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad, por suplencia del secretario general de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad, mediante el cual se enviaba la documentación aportada por la Fundación Pilar y Joan Miró en Mallorca, así como la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 17 de febrero per la cual se insta a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores para que inicie un expediente de cesión de uso gratuito y temporal de la obra de arte especificada en el punto 1 de los hechos, para la exposición en el edificio Moneo de Palma, del 1 de abril al 15 de diciembre de 2022.

4. La obra *Projet pour un monument pour la Ville de Barcelone* tiene el número de activo 100000000088 en el Inventario general de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

5. El 3 de marzo de 2022, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio dictó la resolución de inicio del expediente de cesión de uso gratuita y temporal:
https://csv.caib.es/concsv/view.xhtml?hash=1646314003247-401983783-8599210423673675912.

6. Consta el informe favorable de la técnica del Servicio de Patrimonio, con el visto bueno de la jefa de Servicio de Patrimonio, de11 de marzo de 2022: *https://csv.caib.es/concsv/view.xhtml?hash=1646815755080-404566269-5238182818706908262*.

7. El 15 de marzo de 2022, la Fundación Pilar y Joan Miró en Mallorca comunicó al Gabinete de la Presidencia del Gobierno de las Illes Balears el retraso de las fechas previstas de la exposición «Miró de Son Boter», por lo cual la tramitación del expediente quedó pendiente de las nuevas fechas de la exposición.

8. El 21 de junio de 2022, la Fundación Pilar y Joan Miró confirmó que las fechas en las cuales se llevará a cabo la exposición son del 21 de septiembre de 2022 al 24 de septiembre de 2023. De acuerdo con esto, solicita el préstamo por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 9 de octubre de 2023, plazo que incluye los traslados y el acondicionamiento de la obra.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 72 de la Ley 6/2001, d'11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 49, de 24 de abril) y el resto de disposiciones aplicables.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/102/1116780

2. El artículo 142 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de despliegue de la Ley 6/2001.

3. El Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. El Decreto 14/2021, de 15 de marzo, por el cual se dispone el cese y el nombramiento de un alto cargo de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores.

5. El Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la cesión de uso gratuita y temporal de la obra de arte *Projet pour un monument pour la Ville de Barcelone*, de Joan Miró, propiedad de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, a favor de la Fundación Pilar y Joan Miró en Mallorca para la exposición temporal «Lo Miró de Son Boter», que tendrá lugar entre los días 21 de septiembre de 2022 y 24 de septiembre de 2023, en el edificio Moneo de Palma.

2. Disponer que el periodo de préstamo empezará a contar desde el momento en que la escultura salga de la sede de la Presidencia y finalizará cuando regrese al mismo lugar, entre el 1 de septiembre de 2022 y el 9 de octubre de 2023.

3. Disponer que esta autorización se condiciona a los hechos siguientes:

a) Todos los gastos derivados del préstamo de la obra (seguro, embalaje, transporte y otros gastos relacionados) serán asumidas por la Fundación.
b) La Fundación Pilar y Joan Miró tendrá que asegurar la obra con la modalidad a todo riesgo y «clavo a clavo», por un valor de 600.000 €, con la cobertura del transporte desde su localización habitual hasta el lugar de exposición, el periodo de tiempo en qué la escultura permanecerá a la exposición y el transporte de vuelta hasta la localización habitual. Antes del día de comienzo de la cesión de uso gratuita y temporal, la Fundación Pilar y Joan Miró tiene que enviar al Gabinete de la Presidencia de las Islas Baleares la copia de este seguro con el justificante de pago.
c) La Fundación Pilar y Joan Miró comunicará al Gabinete de la Presidencia de las Islas Baleares los detalles referentes a la compañía de transportes contratada, los días de llegada del medio de transporte y la hoja de ruta, y se tiene que hacer cargo de la manipulación, el embalaje (estructuras de embalaje o de montaje adecuados para el acondicionamiento de la obra) y el transporte, gasto que irá a cargo de la Fundación Pilar y Joan Miró, responsable y organizadora de la exposición. El Gabinete de Presidencia designará un correo para verificar las condiciones de transporte y conservación de la obra.
d) La Fundación Pilar y Joan Miró tendrá que mantener las condiciones ambientales y de seguridad adecuadas para mantener la obra en las condiciones adecuadas.
e) En el plazo máximo que acaba el día 9 de octubre de 2022, la Fundación Pilar y Joan Miró organizará el regreso de la escultura a la localización habitual (sede de la Presidencia de las Illes Balears).

4. Notificar la resolución a la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad y a la Fundación Pilar y Joan Miró.

5. Publicar la resolución en *el Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

6. Anotar esta cesión de uso gratuita y temporal en el Inventario general de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Manifestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la notificación y publicación en *el Boletín Oficial*

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/102/1116780

de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, d'1d'octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

(Firmado electrónicamente: 28 de julio de 2022)

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores
Rosario Sánchez Grau

La directora general proponente
Catalina Ana Galmés Trueba

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/102/1116780